



EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LA COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS, SUSCRITO CON LA ENTIDAD MERCANTIL OCIDE ASESORES, S.L., A EFECTOS DE ACORDAR LA SEGUNDA PRÓRROGA.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Deportes:

“-ANTECEDENTES-

Primero.- El contrato de referencia fue adjudicado a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, en virtud de acuerdo del Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2016, formalizándose el contrato el día 15 de julio de 2016. Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizó el 15 de julio de 2018.

La cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece que *“El contrato tendrá un plazo de ejecución inicial de DOS (2) AÑOS. Expirado dicho plazo, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de CUATRO (4) AÑOS. La fecha de inicio de ejecución del contrato se prevé en el día veintiuno (21) de abril de 2016”*.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2018, atendiendo a la conformidad expresa manifestada previamente por esa entidad contratista, acordó la prórroga y la modificación del contrato administrativo del servicio para la coordinación y ejecución técnica de determinadas actividades deportivas municipales y la coordinación de los Juegos Municipales de Asociaciones de Vecinos durante el período comprendido entre los días 16 de julio de 2018 y 15 de julio de 2019, fecha ésta en la que se producirá su vencimiento.

Segundo.- Con fecha 3 abril de 2019 (NRS 2019008301) la Jefatura del Servicio de Deportes remitió oficio a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, en cuya virtud se le informó de la voluntad de este Ayuntamiento de

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación	n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	10/07/2019 09:17:44
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	09/07/2019 13:44:29
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	09/07/2019 11:32:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==		



acordar la segunda prórroga prevista durante el período comprendido entre los días 16 de julio de 2019 y 15 de julio de 2020 en los términos inicialmente aprobados y posteriormente modificados, emplazándole para la aportación documental relacionada con la manifestación expresa de la voluntad de acordar la prórroga y de las certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación o, alternativamente, de las autorizaciones correspondientes expedidas a favor de esta Administración para su obtención.

Tercero.- Obra acreditado en el expediente la manifestación expresa de la voluntad del contratista de acordar la prórroga propuesta (escrito presentado con fecha 4 de abril de 2019), así como que la citada mercantil se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- Competencia para la tramitación, propuesta y aprobación de la prórroga.-

La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la Jefatura del Servicio y el visto bueno de la Dirección Técnica y de la Concejalía Delegada de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de sus Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2019.

II.- Régimen jurídico aplicable al contrato.-

Conforme establece la cláusula 3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación, el contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando sometido a dicha Ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	n41Q3hgMzG+/Og9JIKBgig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez		Firmado	10/07/2019 09:17:44
	José Ángel Martín Bethencourt		Firmado	09/07/2019 13:44:29
	Angeles M. Negrin Mora		Firmado	09/07/2019 11:32:17
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/n41Q3hgMzG+/Og9JIKBgig==			



General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

III.- Regulación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato.-

Respecto de la duración de los contratos de servicios, el artículo 303.1 del TRLCSP establece que *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (...)”*.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación (cláusula 9), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se estableció un plazo de vigencia inicial de dos (2) años, prorrogables por mutuo acuerdo expreso de las partes, año por año, hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años, todo ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato formalizado entre las partes.

IV.- Procedimiento de gestión del gasto.-

Conforme al apartado 1.e) de la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2019, podrán adoptarse resoluciones de autorización y disposición de gastos en las que se acumulen ambos actos administrativos en el supuesto de prórrogas de contratos.

V.- Informes preceptivos de gasto de carácter plurianual y de la Asesoría Jurídica.-

Dado que el período anual objeto de prórroga afecta, parcialmente, al vigente ejercicio 2019 (16 de julio al 31 de diciembre de 2019) y al próximo ejercicio 2020 (1 de enero al 15 de julio de 2020), la presente propuesta así como los documentos contables en los que se refleja el gasto que comporta la prórroga contractual requerirán del preceptivo informe de la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación, conforme a la regulación establecida en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

El presente informe-propuesta ha de ser sometido a informe de la Asesoría Jurídica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.h) del Reglamento del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación	n41Q3hgMzG+/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	10/07/2019 09:17:44
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	09/07/2019 13:44:29
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	09/07/2019 11:32:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/n41Q3hgMzG+/Og9JIKBgig==		



VI.- Fiscalización.-

Una vez completados los trámites anteriores, el presente informe-propuesta ha de someterse a fiscalización previa por parte de la Intervención General, de conformidad con los vigentes acuerdos Plenarios e Instrucciones de desarrollo dictadas por la Intervención General Municipal, y con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año 2019.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente, y previos los informes de conformidad anteriormente identificados, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la segunda prórroga del contrato administrativo del servicio para la coordinación y ejecución técnica de determinadas actividades deportivas municipales y la coordinación de los Juegos Municipales de Asociaciones de Vecinos, suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, durante el período comprendido entre los días 16 de julio de 2019 y 15 de julio de 2020, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto, de carácter previo, a favor de OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, por importe total ascendente a EUROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHO CÉNTIMOS (254.919,08 €), del que el importe ascendente a EUROS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.558,44 €) corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración, conforme al siguiente detalle:

GASTO EJERCICIO CORRIENTE:

EJERCICIO	APLICACIONES	CONCEPTO	IMPORTE (IGIC incluido)	PLAZO EJECUCIÓN	Nº OPERACIÓN "AD PREVIO"
2019	M5230.34110.22799 M5230.34120.22799 M5230.34130.22799	Iniciación al deport. Fomento práct.deport. Juegos Mpales.AA.VV	130.573,50	16/07/2019 AL 31/12/2019	920190002958
		TOTAL 2019	130.573,50		

GASTO EJERCICIO FUTURO:

EJERCICIO	APLICACIONES	CONCEPTO	IMPORTE (IGIC incluido)	PLAZO EJECUCIÓN	Nº OPERACIÓN "AD PREVIO"
		Iniciación al deport.		01/01/2020	

4/5

Código Seguro De Verificación	n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	10/07/2019 09:17:44
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	09/07/2019 13:44:29
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	09/07/2019 11:32:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==		



2020	M5230.34110.22799	Fomento práct.deport. Juegos Mpales.AA.VV	25.147,22	AL 15/07/2020	920199000175
2020	M5230.34120.22799	Iniciación al deport. Fomento práct.deport. Juegos Mpales.AA.VV	76.510,80	01/01/2020 AL 15/07/2020	920199000176
2020	M5230.34130.22799	Iniciación al deport. Fomento práct.deport. Juegos Mpales.AA.VV	22.687,56	01/01/2020 AL 15/07/2020	920199000177
TOTAL 2020			124.345,58		

Gasto total: 254.919,08 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a OCIDE ASESORES, S.L., CIF B-38530614, disponer su publicación en el Perfil del Contratante y proceder a la publicación del anuncio de formalización de la prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el citado Perfil.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Código Seguro De Verificación	n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Hernández Gutiérrez	Firmado	10/07/2019 09:17:44
	José Ángel Martín Bethencourt	Firmado	09/07/2019 13:44:29
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	09/07/2019 11:32:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/n41Q3hqMzG+/Og9JIKBgig==		

